

planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para, que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reformas Rurales 2014, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 30 de noviembre de 2015.

El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

11593/15

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación de créditos número 22 y la modificación del anexo 4 de las bases de ejecución, denominado “Mapa de Programas”, todo ello del presupuesto general de la Diputación para el año 2015, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 10 de noviembre de 2015, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	CRÉDITO PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDIN.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRANSFER. POSITIVAS DE CRÉDITO	TRANSFER. NEGATIVAS DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	67.331.798,23						67.331.798,23
2	49.867.676,33	25.000,00	152.269,61	30.300,00	28.000,00	25.000,00	50.022.245,94
3	2.886.937,11					152.269,61	2.734.667,50
4	37.244.587,19				2.300,00		37.242.287,19
5	1.000.000,00						1.000.000,00
6	18.863.869,79						18.863.869,79
7	45.134.753,95						45.134.753,95
8	7.600.000,00						7.600.000,00
9	29.592.231,32						29.592.231,32
TOTAL	259.521.853,92	25.000,00	152.269,61	30.300,00	30.300,00	177.269,61	259.521.853,92

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	PREVISIÓN INGRESOS PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	MAYORES INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA DE INGRESOS
1	16.708.715,12		16.708.715,12
2	18.173.307,76		18.173.307,76
3	3.186.559,99		3.186.559,99
4	177.219.860,95		177.219.860,95
5	768.870,00		768.870,00
6	3.438.041,57		3.438.041,57
7	16.966.236,39		16.966.236,39
8	23.060.262,14		23.060.262,14
9	0,00		0,00
TOTAL	259.521.853,92	0,00	259.521.853,92

Málaga, 10 de diciembre de 2015.

La Diputada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, María Francisca Caracuel García.

11738/15